



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de abril de 2010.

**RESOLUCIÓN CCAMP Nº 07 /10**

**VISTO:**

Visto la cesión de uso del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 937 de esta ciudad, dispuesta por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a favor del Ministerio Público (Cfr nota 228/09).

**Y CONSIDERANDO:**

Que, tal como se señala en la citada nota de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, dicho cuerpo ha dispuesto la cesión de uso del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 937 de esta ciudad a favor de este Ministerio Público.

Que de dicha nota, además, surge que una vez finalizadas las obras que se encuentran en ejecución en el inmueble, se podrán ocupar los puestos de trabajo por parte de este Ministerio Público.

Que la cuestión del espacio físico de este Ministerio Público ha merecido la atención de sus titulares en reiteradas oportunidades y advertida por la Auditoría General de la Ciudad de

Buenos Aires mediante el Informe Preliminar (Código de Proyecto N° 5.07.11).

Que, de este modo, quedará constituido en el polo judicial Sur, que vinculará y permitirá un trabajo armonioso entre los juzgados en materia penal, contravencional y de faltas, ubicados en el edificio de la calle Tacuari 138, y las defensorías, fiscalías y asesorías que comenzarán prontamente a funcionar en el inmueble de la calle H. Yrigoyen 937, tal como fuera originariamente previsto.

Que la mentada cesión resuelve en gran medida la crítica situación de espacio físico, sin perjuicio del nuevo análisis que merece a la luz de lo dispuesto por la Ley N° 3318 del 14 de enero de 2010 (BOCBA 3340), por cuyo conducto se ha reformado la Ley 1903, incrementando sensiblemente la cantidad de magistrados del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa.

Que, en orden a la ocupación racional y equilibrada de los espacios cedidos, por indicación de los suscriptos, las áreas técnicas de las tres ramas del Ministerio Público han dispuesto una propuesta de distribución de dichos espacios, quedando consolidada tal propuesta en el acta de reunión fechada el 27 de enero de 2010, suscripta por los arquitectos Claudia VEIGA, Verónica GARCÍA CAMPOS y Oscar BALESTIERI, representantes del Ministerio Público Tutelar, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.

Que dichos funcionarios proponen preliminarmente que se otorgue: al Ministerio Público de la Defensa: 713 m<sup>2</sup>; al Ministerio Público Tutelar: 356 m<sup>2</sup>, y al Ministerio Público Fiscal: 1310 m<sup>2</sup>.



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público*

Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar la distribución acordada, así como los planos que se adjuntan a la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y ss. de la Constitución de la Ciudad, y de los artículos 1, 17, 18, 22, 23, y concordantes de la Ley 1903:

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la distribución del espacio físico del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 937 de esta ciudad, el que se realizará de la siguiente manera: Ministerio Público de la Defensa: 713 m<sup>2</sup>; Ministerio Público Tutelar: 356 m<sup>2</sup>, y Ministerio Público Fiscal: 1310 m<sup>2</sup>, del polo judicial respectivo.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los planos en los que quedará consolidada la distribución de espacios resuelta por el artículo 1º, que como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Ad Hoc de la Comisión Conjunta de Administración la coordinación de las acciones necesarias para proceder a la contratación y demás procedimientos administrativos que permitan la ocupación efectiva del inmueble por parte del Ministerio Público.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PUBLICO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín oficial; notifíquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y oportunamente archívese.